

COMISIÓN

DECISIÓN Nº 1/92 DEL COMITÉ MIXTO CEE-ANDORRA

de 19 de octubre de 1992

que modifica la Decisión nº 7/91 por la que se establece una excepción a la definición de la noción de productos originarios para tener en cuenta la situación particular del Principado de Andorra por lo que respecta a su producción de determinados productos agrarios transformados

(92/515/CEE)

EL COMITÉ MIXTO,

Visto el Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y el Principado de Andorra y, en particular, el apartado 8 de su artículo 17,

Considerando que, de conformidad con la Decisión nº 7/91, determinadas pastas y masas, incluido el mazapán, presentadas en envases inmediatos con un contenido neto igual o superior a 1 kilogramo y fabricadas en Andorra a partir de productos no originarios son consideradas originarias del Principado de Andorra; que se ha comprobado que estos productos son exportados también en envases inmediatos con un contenido neto inferior a 1 kilogramo; que conviene incluir también estos productos en el Anexo de la Decisión nº 7/91, manteniendo los límites anuales indicados en ésta; que, en aras de la claridad, conviene reproducir este Anexo íntegramente,

DECIDE:

Artículo 1

El Anexo de la Decisión nº 7/91 se sustituye por el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de junio de 1992.

Hecho en Andorra la Vella, el 19 de octubre de 1992.

*Por el Comité mixto**El Presidente*

Antoni ARMENGOL ALEIX

ANEXO

Código NC	Designación de la mercancía	Cantidad anual en kg
1704	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco):	
1704 90 51 y ex 1704 90 99	— Pastas y masas, incluido el mazapán	5 000
1704 90 75	— Caramelos	500
1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao:	
ex 1806 31 00 ex 1806 32	— Otras preparaciones que contengan cacao, en bloques, en tabletas o en barras: — Mazapanes bañados en chocolate y en el producto llamado « ganache »	500
1905	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con cacao:	
ex 1905 30 59	— Dulces con adición de edulcorantes, llamados « Magdalenas »	80 000